

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026

Resumen de acuerdos

Se aprobó el acta de la décima sesión ordinaria del 15 de abril de 2026.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14103/2025-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria y promover el cultivo de granos andinos".

Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9135/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el cumplimiento del pago pendiente por concepto de los aportes de los trabajadores del gobierno nacional, regional y local al seguro social de salud (ESSALUD), a fin de fortalecer la atención en salud en el territorio nacional".

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 10 horas y 05 minutos del miércoles 29 de abril de 2026, en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Víctor Seferino Flores Ruíz, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Diego Alonso Bazán Calderón, Nilza Merly Chacón Trujillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Américo Gonza Castillo, Noelia Rossvith Herrera Medina, José Enrique Jerí Oré, Judith Laura Rojas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Jorge Carlos Montoya Manrique, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva y Nivardo Edgar Tello Montes.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Alejandro Enrique Cavero Alva, Ilich Fredy López Ureña, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Elías Marcial Varas Meléndez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente puso en observación el acta de la décima sesión ordinaria del 15 de abril de 2026, siendo aprobada.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos enviados y recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Dio cuenta, asimismo, de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

El Presidente informó que con oficio 1358-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR, de fecha 21 de abril del presente año, se invitó al señor Ministro de Economía y Finanzas Rodolfo Acuña Namihas a participar el día de hoy en una sesión extraordinaria de nuestra Comisión, para que exponga sobre el panorama de la economía del país y las políticas económicas y fiscales que aplicará durante su gestión; sin embargo, el 28 de abril, mediante el oficio 1587-2026-EF/13.01, el secretario general del Ministerio de Economía y Finanzas, había comunicado que el señor ministro no participaría de la sesión debido a compromisos previamente agendados y con carácter ineludible.

PEDIDOS

El Presidente dio cuenta de que la congresista Susel Paredes Piqué había remitido el Oficio 689-2025-2026-SAMPP/CR, mediante el cual solicitaba que se le conceda el uso de la palabra con la finalidad de poder oralizar su solicitud para que se debatan y dictaminen los diversos proyectos de ley de su autoría que se encuentran en espera de trámite en esta comisión.

El Presidente recordó a los señores congresistas que la citación a la presente sesión se realizó conforme al Acuerdo de Junta de Portavoces del Congreso, de fecha 29 de febrero de 2024, que establece que las intervenciones de los señores congresistas se realizarían únicamente de manera presencial y, en tal sentido, la virtualidad sería única y exclusivamente para el registro de asistencia y la votación de los congresistas.

La congresista Susel Paredes Piqué no se hizo presente en la sala de sesiones.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente dijo que se encontraba programado como punto en la estación orden del día el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14103/2025-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria y promover el cultivo de granos andinos”.

Dijo que la propuesta tiene por objeto modificar el literal A) del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo,

aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, con el objetivo primordial de fortalecer la seguridad alimentaria y promover el cultivo de granos andinos, mediante la exoneración del IGV a las operaciones de venta en el país e importación de las semillas de kiwicha y cañihua.

Señaló que, al respecto, es importante resaltar que el Estado peruano, a través de sus diversas políticas públicas, tiene como uno de sus fines supremos garantizar la seguridad alimentaria, el derecho a la salud y el desarrollo integral de la población, con especial énfasis en los sectores más vulnerables. Dijo que en este escenario, el problema central que aborda la propuesta es la persistencia de barreras tributarias que encarecen los insumos agrícolas básicos (semillas) de cultivos estratégicos y de alto valor nutricional, limitando su producción masiva y encareciendo su acceso para el consumo humano.

Agregó que, históricamente, la región andina peruana ha sido la cuna de los denominados «superalimentos»; sin embargo, los agricultores que se dedican al cultivo de granos andinos, como la kiwicha y la cañihua, se enfrentan a un sobre costo en el inicio de su cadena productiva: el pago del IGV al adquirir las semillas para la siembra. Este gravamen del 18 % actúa como un elemento disuasivo para la expansión de la frontera agrícola de estos cultivos tradicionales, afectando directamente la oferta en el mercado nacional y encareciendo el producto final.

Dijo que la gravedad de este problema de producción agrícola tiene un correlato directo y dramático en la salud pública. Señaló que casos detectados y documentados recurrentemente por el Ministerio de Salud (MINSA) evidencian que la anemia y la desnutrición crónica infantil continúan siendo flagelos estructurales en nuestro país, afectando severamente el desarrollo cognitivo, el crecimiento físico y el futuro económico de millones de niños, particularmente en zonas rurales y urbano marginales.

Dijo también que, sobre ello, cabe destacar que la anemia en la primera infancia genera daños irreversibles en el desarrollo cognitivo, psicomotor y físico de los menores, lo que a largo plazo se traduce en un menor rendimiento escolar, una baja productividad laboral y la perpetuación del ciclo de la pobreza. Agregó que el MINSA, por ejemplo, ha reportado que la dieta deficiente en hierro y proteínas de alto valor biológico es la causa principal de la anemia ferropénica, que es el tipo más común de anemia, causada por la falta de hierro necesario para producir hemoglobina y transportar oxígeno. Dijo que aunque el Estado invierte millones de soles en suplementos de hierro (chispitas, gotas, jarabes) y programas de asistencia alimentaria, la solución sostenible y de largo aliento radica en la soberanía y seguridad alimentaria basada en el consumo diario de alimentos biofortificados naturalmente, tales como los granos andinos.

Dijo que la kiwicha y la cañihua son granos endémicos excepcionalmente ricos en proteínas, aminoácidos esenciales (como la lisina), hierro, calcio y fósforo, los cuales son vitales para la formación del tejido cerebral y la síntesis de hemoglobina, combatiendo directamente los cuadros de anemia detectados por el MINSA.

Agregó que que, el bajo cultivo y consumo de la kiwicha y cañihua frente a otros productos menos nutritivos se debe, en parte, a que la política tributaria actual no ha otorgado a sus insumos primarios las mismas facilidades que a otros productos de la misma canasta. Dijo que al mantener el Estado el gravamen del IGV sobre las semillas de estos dos granos, se está encareciendo, de manera indirecta, la herramienta más poderosa que tienen las familias peruanas para combatir la anemia y la desnutrición crónica infantil.

Señaló que dicho gravamen encarece artificialmente el costo del paquete tecnológico agrícola. Dijo que el agricultor andino, que en su gran mayoría opera en una economía de subsistencia o de pequeña escala, se ve imposibilitado de recuperar el IGV pagado por sus compras (crédito fiscal) debido a que la venta de sus productos primarios agrícolas en los

mercados locales suele ser informal o estar inafecta. Dijo que, en consecuencia, el IGV de la semilla se convierte en un “costo ciego” que asume el agricultor, lo que lo empuja a utilizar semillas de origen informal o granos de cosechas anteriores (semilla no certificada), disminuyendo drásticamente la productividad, la resistencia a las plagas y la calidad nutricional de la cosecha final.

Dijo que, además, se evidencia una profunda asimetría y distorsión en la estructura tributaria vigente. Dijo que si observamos el literal A) del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, notaremos que el Estado ya ha reconocido la necesidad de exonerar de este impuesto a ciertos productos agrícolas. Concretamente, la quinua destinada para la siembra ya se encuentra expresamente exonerada del pago del IGV en nuestra legislación. Agregó que, entonces, resulta jurídicamente inconsistente y económicamente perjudicial que la quinua goce de este beneficio promotor, mientras que la kiwicha y la cañihua se mantengan gravadas y excluidas del literal A) del referido Apéndice I.

Señaló que, por lo tanto, el problema que busca resolver la propuesta es corregir una distorsión tributaria que grava la siembra de la kiwicha y la cañihua, para así incentivar su producción, abaratar sus costos de cultivo y fomentar su inclusión masiva en la dieta de los peruanos como estrategia directa de salud pública para erradicar la anemia y la desnutrición crónica infantil.

Dijo que, en cuanto análisis costo beneficio de la propuesta, este arroja un saldo ampliamente positivo para la sociedad peruana, debido a que, si bien la exoneración del 18 % del IGV a las semillas de kiwicha y cañihua constituye un “gasto tributario”, este impacto fiscal se considera marginal y manejable dado que las semillas representan una porción minúscula del volumen comercializado. Dijo que, además, esta medida dinamizará la economía agraria al reducir los costos de producción para los agricultores andinos, lo que fomentará la generación de empleo rural y el aumento de la recaudación de impuestos directos a mediano plazo a través de la agroexportación. Dijo que, sumado a ello, se prevén beneficios sociales críticos en salud pública, pues una mayor oferta y menores precios de estos “superalimentos” permitirán combatir estructuralmente la anemia y la desnutrición crónica infantil.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14103/2025-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria y promover el cultivo de granos andinos”; fue aprobado, por mayoría, con diez (10) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, María del Carmen Alva Prieto, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Judith Laura Rojas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Tania Estefany Ramírez García y César Manuel Revilla Villanueva; y, siete (07) abstenciones, de los señores congresistas Ana Zadith Zegarra Saboya, María Grimaneza Acuña Peralta, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Noelia Rossvith Herrera Medina, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Carlos Montoya Manrique y Nivardo Edgar Tello Montes. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Américo Gonza Castillo.

El Presidente dijo que se encontraba programado como punto en la estación orden del día el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9135/2024-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional el cumplimiento del pago pendiente por concepto de los aportes de los trabajadores del gobierno nacional, regional y local al seguro social de salud (ESSALUD), a fin de fortalecer la atención en salud en el territorio nacional”.

Dijo que el presente dictamen tiene como objetivo declarar de interés nacional de interés nacional el cumplimiento del pago pendiente por concepto de los aportes de los trabajadores del gobierno nacional, regional y local al seguro social de salud (ESSALUD), a fin de fortalecer la atención en salud en el territorio nacional.

Agregó que, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como objetivo proporcionar cobertura a sus asegurados y derechohabientes mediante prestaciones económicas; prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación de la salud; y prestaciones sociales. Dijo que, sin embargo, el problema de desfinanciamiento de ESSALUD como consecuencia de las deudas tributarias y no tributarias de parte de los tres niveles de gobierno en su rol como empleadores suman un total de más de 2 mil millones de soles es grave pues impide que ESSALUD cumpla con sus funciones de manera oportuna y pertinente. Agregó que, así, los gobiernos regionales tienen la mayor proporción de deuda total con ESSALUD ascendente al 59%, seguido por los Gobiernos locales (21.4 %) y el resto de las entidades públicas (19.6 %).

Dijo que, en efecto, el grave problema de desfinanciamiento de ESSALUD tiene como consecuencia que los asegurados enfrenten problemas de atenciones tardías, falta de medicamentos de manera oportuna, y, por tanto, deterioro del nivel de vida de sus asegurados. Señaló que la desfinanciación debilita la expansión en infraestructura y la contratación de personal especializado acorde con una demanda por servicios de salud en aumento. Dijo que la consecuencia inmediata es que los asegurados esperan más tiempo para las atenciones para las citas médicas, procedimientos quirúrgicos, y atenciones por emergencia, debido a la saturación en el sistema. Agregó que, sobre este último punto, suelen darse dos efectos a la vez, en primer lugar, que se vaya por emergencia porque no se consiguen a tiempo citas para especialidad generando una aglutinación, y, en segundo lugar, porque no se cuenta con la infraestructura y personal hospitalario suficiente.

Señaló que, así, ESSALUD tiene como principal fuente de financiamiento el pago de los aportes o contribuciones de sus afiliados. Dijo que, de hecho, el 98% de los recursos de ESSALUD tienen como fuente las aportaciones de las entidades empleadoras del sector público y privado. Dijo que la omisión de pago por las aportaciones a ESSALUD conlleva a que las prestaciones por salud solo sean financiadas por aquellos usuarios que aportan, hecho que resulta limitante, y que tiene como consecuencia la falta de insumos médicos, medicamentos, entre otros.

Dijo, finalmente, que, en cuanto al análisis de costo-beneficio, esta iniciativa legislativa no implica gastos adicionales para el Estado, al tratarse de una iniciativa legislativa de tipo declarativa que busca llamar la atención sobre la problemática del incumplimiento del pago de aportes a ESSALUD de parte de las entidades de los tres niveles de gobierno

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9135/2024-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional el cumplimiento del pago pendiente por concepto de los aportes de los trabajadores del gobierno nacional, regional y local al seguro social de salud (ESSALUD), a fin de fortalecer la atención en salud en el territorio nacional”; fue aprobado, por unanimidad, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Diego Alonso Bazán Calderón, Nilza Merly Chacón Trujillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Américo Gonza Castillo, Noelia Rossvith Herrera Medina, José Enrique Jerí Oré, Judith Laura Rojas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Jorge Carlos Montoya Manrique, César Manuel Revilla Villanueva y Nivardo Edgar Tello Montes.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 10 horas y 51 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 08:27:37-0500

Víctor Seferino Flores Ruíz

Presidente



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 10:05:58-0500

Elvis Hernán Vergara Mendoza

Secretario